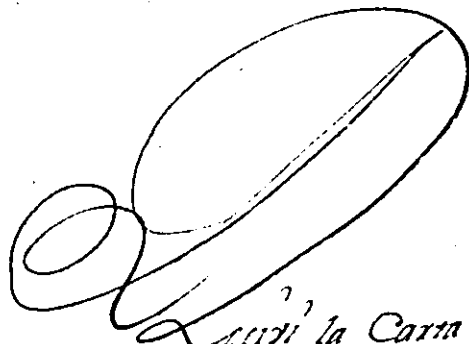


Carta informe del P. Pres. Fr. Ben. al S. M.
Nuest. pretende la Com.ⁿ de los Apaches, y Com.
Des.

Carta me or



Recivi la Carta de V. Co.^a con la mayor estima-
cion, que puedo, y dexo; y haciendome cargo de la
Catholica voluntad del Rey N. S.^{or}, y de V. Co.^a
que se me intima, no puedo menos que repetir
esta, por tener hecha ya lista de los Indios, que
inquietan las Provincias internas; y en dela na-
cion Natage, incluso los Mercaderes, y Salme-
ros, el corto numero de cien Indios guerreros, y
son estos los que principalmente asaltan el Ca-
mino del nuevo Mexico desde el Cerro Gordo:
los Spanais son ciento, y sesenta, y seis, y es suya
la frontera de las Provincias de Coaguila, y Te-
nas; y quantos mas ay que puedan pertenecer
à estos, ya por ser de la misma lengua, o por otra
alguna amistad, no llegan al dicho numero de
los Spanais, y Natages: y es ciento, por dicho de
otros Cañons, y de los mismos Apaches de que
solo los Spanais, y Natages hacen guerra à

los Españoles: todo lo que es evidencia, por la entrada, que han intentado al Presidio, en el día treinta de Junio; no pasando, para una función tan empenosa, de trescientas, y cinquenta almas, incluidas muchas mugeres, y niños, y los auxiliares de naciones bien remotas. Todo lo que me fue preciso insinuar à V. Co^a, para que no se piensen imposibles los medios, para conquistar tan corto numero de Indios, que causan estragos en la D. hacienda.

Los Spanis, que es la porcion mas considerable desde el tiempo del Co^{mo} S. Duque de la Conquista tienen serriamente pedida el suyo en su País; de lo que me pareció conveniente darle palabra en nombre del Rey N. S., y del Príncipe, que gobernará; y como no tuviese yo respuesta de la tal pretension, huvieron de jugar el que yo no les cumplí palabra, prosiguiendo en sus entradas, que antes muchas meses tuvieron suspensas. De presente, y ya por tercera vez, piden tambien Miss^{on}, en donde quiera que se la pongan: y aun dado caso, que no tuvieran tal ánimo, no ay ocasion mas

existencia, por la en-
sidad, en el día de
para una función
y cincuenta almas,
y niños, y los auxilia-
as. Todo lo que me
a, para que no se
los, para conseguir
que causan esta
a.
la porción mas con-
el Con. S. Duque
mente pedirá el
parece conveniente
Rey N. S., y del
no tiene yo
hacerse de los
salida, y en
entre muchos mes-
recente, y se con-
Miss. en arma-
que dice que
ay de la mis-

propia, para entranarse en su país, haciendo
pie con la presa, y otros que vendran de paz, y
no sezan potos; los que viendo à sus hijos, y mu-
geres Ranchados con el S. Misionero, ya alg.
Presido, estan precissados ya à no tomar las ar-
mas: y sino dudara de su incostancia, por la en-
refecida costumbre de hurtar Caballos, sin Peci-
dio alguno redugera à Miss. ^{on} à los tales Span-
dis; y lo hurtara ya hecho, sino tuviera practico
conocimiento, que los Indios mas dociles son
velidosos en los primeros años de su convers.
y es preciso con algun respecto militar, para
contenerlos.

Por una memoria, que tengo Remitida
al S. Conde de S. Pedro, la que no tuvo efecto,
por respaldarse cierta Libertad, que le remi-
tia, puede informarse N. S., qual sea el des-
tino de los potos que producen el sudor de estos
Indios, dedicandolo por la mayor parte al
culto Divino; para impedir de este modo el
gasto de la R. hacienda, no solo en la fabrica
de los Templos, sino tambien en los Orna-
mentos, y otras cosas, que precisian, para

la administrac.^{on} de los S. Sacramentos, de
que no haciendose cargo los Apoderados de
algunos Presidios, con el vano pretexto, que
los Capitanes les estan debiendo, no pagan las
Libranzas, o las quieren reducir à generos
con sobrado dispendio de los Arrendadores, y
viene à suceder, que los Soldados son paga-
dos con los generos de algunas particulares,
y los sueldos los percibe el Arrendador, de lo
suplico à V. Ca. el remedio, que conviene
al N.º servicio, y pueble muy necessario de
esta N.º. ; que el Apoderado, que sea de em-
presidio, se instruya solo en lo regular de
los demas Arrendadores.

Es quanto tengo, que decir
à V. Ca., cuya vida prospere el Alme-
simo en entera felicidad much. y felices a.
que suplico al S. en esta N.º. de N.º.
de la Concep. de Atuná, y se oprim. 7. de 1747.

B. P. P. L. G. Salazar
Y Pedro Gomez de Vera
Benito Gomez de Vera
de P. P. P. P.